

Libro

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 13/05/2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	COORDINACION DE COMERCIALIZACION Y MERCADEO
	NOMBRE DEL SERVIDOR	NICOLAS ZARDIBIA

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, es una sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, Inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que se suscribió el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR-7930146 con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa, cuyo objeto consiste en: "Contratar la ejecución del Plan de medios como estrategia de difusión y divulgación de la información de la gestión de las diferentes Secretarías de la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas a través de diferentes medios de comunicación masivos y virtuales." por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$1.426.640.755.00).**

Que el canal de televisión público regional TELEISLAS requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión a través de redes sociales, mediante contratación directa regida por el derecho privado. Esta necesidad surge debido a que en la planta de personal de esta empresa industrial y comercial del Estado no se contempla un cargo que desarrolle las funciones asociadas a este servicio. En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 489 de 1998, las empresas Industriales y comerciales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la gestión pública.

Que en aplicación del Acuerdo 006 de 2023 - Manual de Contratación de TELEISLAS y el artículo 13 del Decreto 1082 de 2015, se considera procedente la contratación directa en razón a la cuantía y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
13/05/2025

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 04

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

cuando no existen servidores públicos en la entidad con el perfil requerido para desarrollar determinadas actividades, como ocurre en el presente caso. En consecuencia, ante la insuficiencia de personal que pueda prestar el servicio requerido, y atendiendo a la necesidad de garantizar la adecuada difusión institucional del canal, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios para la publicación, difusión y emisión de contenidos relacionados con la gestión Institucional del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de redes sociales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR-7930146
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Setenta y siete (77) publicaciones en redes sociales: noticias, convocatorias, reportajes y/o piezas gráficas. • Entregar link de acceso y métricas de engagement de cada una de las publicaciones realizadas • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas • Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad. • Acatar el manual de ética del canal
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe de actividades posterior a la finalización del mes en que se realicen las publicaciones, según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 21.678.349) M.CTE

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 13/05/2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	Mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.413 del 16 de junio de 2025, con cargo al rubro 245020903 propios, se garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	TELEISLAS realizará los pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones, de acuerdo a los productos efectivamente entregados por el contratista, conforme al siguiente detalle: redes sociales Publicación en redes sociales: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$281.537) M.CTE por cada una Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de SEIS (06) MESES Y SIETE (7) DÍAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
PROPIEDAD INTELECTUAL	El contratista cede por este contrato a TELEISLAS, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas en cumplimiento de sus funciones, por todo el término de protección legal, para todos los países del mundo, para todas las plataformas analógicas y digitales de TELEISLAS, sin restricción o limitación alguna. TELEISLAS como titular de los derechos podrá utilizar y disponer de las obras bajo su total discrecionalidad. El contratista garantiza que las obras creadas son originales, y que no vulneran derechos de terceros, y que, en caso de alguna reclamación o exigencia de pago, saldrá en defensa de la causa, dejando indemne a TELEISLAS de cualquier responsabilidad a su cargo. Si para la creación de una obra requiere el uso de creaciones de titularidad de terceros, deberá solicitar autorización previa y expresa del supervisor del contrato para autorizar su uso, por lo que deberá abstenerse de utilizar obras ajenas, sin importar su procedencia, sin la respectiva autorización del supervisor del contrato.
DATOS PERSONALES	El contratista autoriza la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte de TELEISLAS de conformidad con las finalidades de la Institución y su política de tratamiento de datos personales.
SUPERVISOR	COORDINADOR DE COMERCIALIZACION Y MERCADEO
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e Información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. ESTUDIOS Y ANALISIS DEL SECTOR: Para el canal es conveniente satisfacer la necesidad planteada en este estudio previo, mediante una contratación directa, modalidad de la cual se hará uso sin dejar de cumplir con los principios de transparencia,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
13/05/2025

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 04

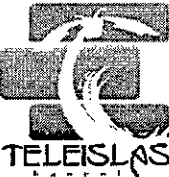
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

eficiencia y planeación.

Por lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, forma de entrega y de pago y dado que se trata de un proceso de contratación directa de difusión y emisión de contenidos, el análisis se centra en las condiciones de contratos similares realizados por el canal Teleislas o bien si el canal no cuenta con este recurso, se realiza consulta en el SECOPII de procesos similares adelantados por entidades territoriales y entidades oficiales, en relación con actividades tendientes a proveer productos requeridos, tomando una muestra representativa. La siguiente tabla resume la información de plazo, presupuesto y objeto de dichos contratos.

ENTIDAD	VIGENCIA	No. CONTRATO	PLAZO	VALOR TOTAL	Objeto	VALOR PROMEDIO MENSUAL
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA	2025	OC015-2025	CUATRO (04) MESES	\$ 35.186.205	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIFUSION EN MEDIOS TELEVISIVOS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMISNTRATIVO 015 DE 2025 SUSCRITO CON IDEA	\$8.796.551
ITBOY	2024	SMC-ITBOY-011-2024	102 DIAS	\$ 36.400.000	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, EN CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, REGISTRO AUTOMOTOR, ENTRE OTROS A TRAVES DE MEDIOS RADIALES NACIONALES- LOCALES Y PLATAFORMAS DIGITALES	\$10.705.882
ITBOY	2024	115-2024	155 Días	\$ 10.967.400	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACION DE ALCANCE LOCAL Y/O REGIONAL PARA EL APOYO A LA EJECUCION DEL PLAN	\$2.122.723

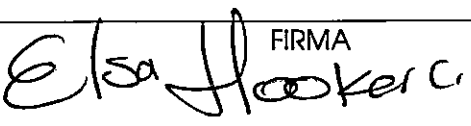
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 13/05/2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

						DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIN 20240006 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA PIC MUNICIPAL	
	MINISTERIO DEL DEPORTE	2025	SMP-CD- 3780-2025	UN MES	\$ 16.000.000	PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA PROMOCION, SOCIALIZACION Y DIFUSION DE LOS ACTOS Y ACTIVIDADES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	\$16.000.000

Como se puede observar en la tabla anteriormente descrita para entidades del sector público, los servicios requeridos para la presente necesidad se encuentran dentro del rango del presupuesto al cual se pretende contratar, por lo que se estima que la valoración del servicio es la adecuada

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona jurídica o natural con experiencia en publicidad en redes sociales.

SOLICITANTE	APRUEBA
NICOLAS ZARDIBIA Coordinador de Comercialización y Mercadeo	ELSA HOOKER CORONEL Gerente (E)
 FIRMA	 FIRMA

FECHA y CIUDAD, San Andrés Isla, junio 18 de 2025

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Vasquez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Ballestas		NOMBRES Nuris	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1050945520		GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA: DIA 01 MES 12 AÑO 1985 PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOLÍVAR MUNICIPIO: MAHATES		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA K 3 ENTRADA PRINCIPAL DIAGONAL LLANTER?A APARTAMENTO MORRIS, LANDING PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS MUNICIPIO: SAN ANDRÉS TELÉFONO: EMAIL: nuvasquez1050@gmail.com			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2005	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4		X	COMMUNICATION: PUBLIC COMMUNICATION			
PREGRADO	4	X		ENGLISH DOT WORKS LEVEL 2 - INGLES	02	2021	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN CINE Y FOTOGRAFIA	02	2016	
PREGRADO	8	X		FOTOGRAFIA Y VIDEO DIGITAL	02	2015	54203
PREGRADO	7	X		ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	05	2008	400369

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS		X		X				X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	10	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIFUSION EN MEDIOS			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 1A A OESTE 1A 1 OESTE la loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 85130801			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	02	Año	2022	Día	01	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL NO APLICA			DEPENDENCIA DESAROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN AVENIDA 3A BIS A OESTE 3A 33333 OESTE Monis Landing						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3136942913				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		Mes		Año			
				20		10		2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIA				DIRECCIÓN Av. Newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3136942913				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		Mes		Año			
				05		10		2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE MOVILIDAD				DIRECCIÓN Av. Newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD AQUAWORKS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3157133358				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		Mes		Año			
				15		06		2008			
CARGO O CONTRATO ACTUAL SALUD OCUPACIONAL				DEPENDENCIA SALUD OCUPACIONAL				DIRECCIÓN SECTOR LOX BIGHT			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CARRIBEAN TECHNOLOGICAL INSTITUTE OF ENGLISH				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3178533910				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		Mes		Año			
				15		06		2008			
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE AL COORDINADOR				DEPENDENCIA EDUCACION				DIRECCIÓN BARRIO LAS GAVIOTAS			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD NEO TELEVISION SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3212082643				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		Mes		Año			
				04		02		2014			
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTOR/TECNICO/PRODUCTOR				DEPENDENCIA AREA TELEVISION				DIRECCIÓN AVENIDA 2 NORTE 2 34 Avenida providencia 2-34			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO				
		Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN				

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres Balsa 13/ Junio / 2025

[Firma]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1. DECLARANTE				
1.1. BIENES Y RENTAS				
YO, NURIS VASQUEZ BALLESTAS				
IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.050.945.520 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País COLOMBIA		Departamento SAN ANDRÉS		Municipio SAN ANDRES
Dirección Moris Landing Entrada principal			Teléfonos 3136942913	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO
ELY ALEXANDRA MESTRA VASQUEZ		1.123.623.305		HIJA
SHELIAN MESTRA VASQUEZ		1.123.891.583		HIJA
SHANTAL THAMARA MESTRA VASQUEZ		1.030.222.052		HIJA
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				19.500.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS				
GASTOS DE REPRESENTACIÓN				-
ARRIENDOS				-
HONORARIOS				-
OTROS INGRESOS Y RENTAS				9.000.000
TOTAL				\$ 28.500.000
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD RECEPTORA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	MONEDA Y VALOR
CAJA SOCIAL	AHORRO	24076648621	SAN ANDRES ISLAS	\$ 200.000
NEQUI	AHORRO	3136942913	SAN ANDRES ISLAS	\$ 17.000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN			VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1. GEE ALZ Y RELS CONTINUA

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDADES ECONOMICAS PRIVADAS

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DE FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRÉS ISLA - 13 JUNIO DE 2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



NURIS VASQUEZ BALLESTAS.

Maris Landing, San Andres, Islas. 880001
nuvasquez1050@gmail.com
3136942913

PROFESIONAL RESUMEN

Responsable y comprometida.
Puntualidad y comprometida
Constante y empática, optimista y comprometida con las
Personas y/o entidades que lo requieran.
Hábil con las herramientas digital y educación deportiva.
Manejo de meta business y redes.

HISTORIAL DE EMPLEO.

Directora creativa, San Andrés Digital Media SAI
Jun.2018 - Feb. 2022

Promover perfiles digitales, publicidad video y fotografías.

Gobernación Departamental en apoyo a la infancia, habitantes de y
en calle.

Secretaria de Desarrollo social 2021/2022.

Presentadora TELEMAR
Underfined 2015 1 año.
Tel: 3152596847

Presentadora HELOW BEACH
Productor: Maki Egusquiza.
Tel: 3176164943

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Servicio Nacional de aprendizaje SENA. San Andrés, Islas.
Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo. Agosto/2021.

Uni.Tecnica. Pereira
Técnico profesional en fotografía y video digital Mayo/2015

DESTREZAS

Mercado Digital
Educación Deportiva.
Docencia Universitaria.

IDIOMAS.

Español
Ingles intermedio

Servicio Nacional de aprendizaje SENA. San Andrés, Islas.
Técnicas de recreación. Agosto/2013

Servicio Nacional de aprendizaje SENA. San Andrés, Islas.
Participación de evento de divulgación, constancia acción de formación EDT de portafolio de becas
FULBRITHG POSTGRADO. Mayo/2023

Ministerio Gran Victoria.
Cargo: Líder Social y evangelista.
Inicios: 2019 hasta 2024.

REFERENCIA SOCIAL.

Dionicio Brown
Secretaría de educación, educación superior.
Tel: 3207683700

Delford BrackMan
Diputado, Asamblea departamental.
Tel: 3016575286

REFERENCIAS FAMILIARES.

Leidy Vasquez Ballestas.
Dir. De Ventas del grupo litoral SAI
Tel: 3163023158.


NORIS VASQUEZ BALLESTAS
CC.1050.945.520.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.050.945.520**
VASQUEZ BALLESTAS

APELLIDOS
NURIS

NOMBRES
DB

FIRMA



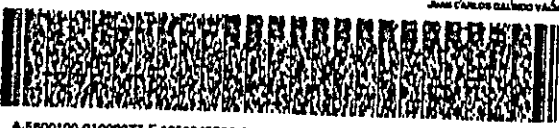
MOLE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-DIC-1985**
MAHATES
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA **O-** SEXO **F**
B.S. RH

10-MAY-2004 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VALDES



A-5800100-01000277 F-1050945520-20180426 0080834525A 1 2124023411



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 206353

Apellidos : VASQUEZ BALLESTAS

Nombres : NURIS

Tipo de Idem : Cedula de Ciudadania

Identific. : 1050945520

Nacido : MAHATES

Depto. : BOLIVAR



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RESIDENTE

[Handwritten signature]



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:35 PM horas del 29/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1050945520**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ BALLESTAS NURIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de mayo de 2025, a las 22:47:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1050945520
Código de Verificación	1050945520250529224723

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273012418



PIB
09:58:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NURIS VASQUEZ BALLESTAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1050945520:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2025 08:23:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1050945520** y
Nombre: **NURIS VASQUEZ BALLESTAS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117178215** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



Libertad y Orden

La República de Colombia
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
y en su nombre
La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Uni-técnica

Unitecnica Inge Computo SAS, Nit. 800270250-1, con autorización oficial según Resoluciones Números 122 del 15 de Marzo de 1992, emanada de la Secretaría de Educación del Risaralda, 3733 del 17 de Septiembre de 2012, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira, y la Resolución de Registro de Programa Nro. 4621 del 04 de Mayo de 2013 emanada de la Secretaría de Educación de Pereira.

Concede a:

Nuris Vásquez Ballestas

D.I. 1.050.943.520

El presente certificado de

Técnico

Laboral por Competencias en

Fotografía y Video Digital

Por haber desarrollado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias en desarrollo del presente programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, bajo el amparo de la Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, y decreto reglamentario 4904 del 16 de Diciembre de 2000, contenido en el Decreto Único Reglamentario 0175 del 21 de Mayo de 2013.

Con una intensidad total de 1440 horas,
según las normas legales e institucionales vigentes

Dirección General

Dirección Académica

CERTIFICADO



NIT 5224-2011

Pereira, Septiembre 15 de 2018

Ciudad y fecha

Anexo al folio No

542-03

del libro de Registro

Pereira



Powered by

CamScanner



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NURIS VASQUEZ BALLESTAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1050945520

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de
TECNÓLOGO EN
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés Islas,
a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

400369 - 24/08/2021
Nº y FECHA REGISTRO



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflones
Nit: 892.400.038-2
Secretaría de Educación

De conformidad con las funciones de la Secretaría de Educación Departamental y lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley Marco, Ley 47 de 1993, y en el Capítulo III de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 – Pursuant to the duties of the Secretary of Education's Office, and to the provisions of Articles 42, 44 and 45, Law 47, 1993, and Chapter III, General Law of Education-Law 115, 1994, the

SECRETARY OF EDUCATION'S OFFICE

CERTIFIES

That Ms. **NURIS VASQUEZ BALLESTAS**, holder of Colombian personal identification number 1050945520, was assessed in the English language and was classified on the Cambridge Objective Placement English Level Test Skills and Cambridge ESOL Examinations, as **B1 FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH - FCE**.

The present certification was signed on San Andres, Island, on October 20, 2022.

Dionicio V. Brown O'Neill, M.Ed.
Higher Education's Office

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

FO-AP-GD-02 V-01

Pág 1 de 1

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

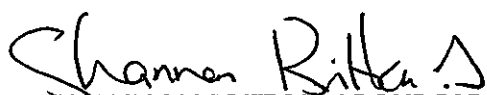
CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Entidad, la señora **NURIS VASQUEZ BALLESTAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.050.945.520 de Turbaco, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de redes sociales, en marco del contrato Interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405, mediante contrato de prestación de servicio No. 205 del 01 de octubre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024 por un valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE. (\$19.500.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de mayo del 2025.

Atentamente,


SHANNON BRITTON ARCHBOLD
Gerente

Proyecto: Brigitte Myles Forbes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite A. Afiliación B. Reporte de Novedades ☒		2. Tipo de Afiliación - Cotizante o Cabeza de Familia ☒ B. Colectiva D. De Oficio A. Individual Beneficiario o Afiliado adicional C. Institucional		3. Régimen A. Contributivo ☒ B. Subsidiado	4. Contribución solidaria Sí No ☒
5. Tipo de Afiliado A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional		6. Tipo de Cotizante A. Dependiente B. Independiente ☒ C. Pensionado		7. Código (a registrar por la EPS)	

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre Vasquez Ballesteros ALVARO	
9. Tipo de documento de identidad CC	10. Número del documento de identidad 1050945520
11. Sexo biológico Femenino ☒ Masculino	12. Sexo identificación F X M T NB Otro
13. Nacionalidad Col	14. Lugar de nacimiento País Departamento Municipio Colombia Bolívar Machetas
15. Fecha de nacimiento 07/12/1985	
III. DATOS COMPLEMENTARIOS	
Datos Personales	
16. Etnia	17. Comunidad
18. Discapacidad Sí No Categoría de discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN Sí No Nivel Grupo
20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones porvenir
24. Ingreso base de cotización - IBC 1,423.500	25. Tarifa Contribución Solidaria
26. Residencia Dirección Teléfono Fijo morris landig.	
27. Teléfono Celular 3136942913	28. Correo Electrónico NUVASQUEZ1050@gmail.com
29. Departamento SAR	30. Municipio / Distrito SAR
31. Localidad / Comuna	32. Zona Cabecera Municipal Rural Disperso Centro Poblado Resto Rural ☒

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o Compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre	
28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad
30. Sexo biológico Femenino Masculino	31. Sexo identificación F M T NB Otro
32. Nacionalidad	33. Lugar de nacimiento País Departamento Municipio
34. Fecha de nacimiento	

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre	
B1	B2
B3	B4
B5	
36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad
38. Nacionalidad	39. Sexo biológico Femenino Masculino
40. Sexo identificación F M T NB Otro Cual	41. Lugar de nacimiento País Departamento Municipio
42. Fecha de nacimiento	
B1	B2
B3	B4
B5	

Datos complementarios del Beneficiario

43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN Sí No Nivel Grupo	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad Sí No Categoría de discapacidad	50. Incapacidad permanente Sí No
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

51. Datos de residencia

Departamento	Municipio/ Distrito	Zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1		Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B2		Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B3		Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B4		Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B5		Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
Dirección		Localidad/Comuna	Correo Electrónico	
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)	
Centro médico insular - Credentia		14691-14131	
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO			
55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)

59. Ubicación Dirección		Teléfono fijo o Celular	
Correo Electrónico		Departamento	Municipio / Distrito

60. Tipo de Novedad			
☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación.	☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.		
☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación.	☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.		
☐ 3. Actualización del documento de identificación.	☐ 14. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado		
☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.	☐ 15. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen		
☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código	☐ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.		
☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código	☐ 17. Reporte del trámite de protección al cesante.		
☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	☐ 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.		
☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	☐ 19. Reporte de la calidad de Pensionado.		
☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.	☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria.		
☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.	☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria.		
☐ 11. Inscripción EPS retorno al país.			

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD			
61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento	
Femenino Masculino	F M T NB Otro	D U M A A A A	
65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
Sistema Salud	01/06/2015	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES			
☐ 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.			
☐ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.			
☐ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.			
☐ 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.			
☒ 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.			
☒ 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.			
☒ 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.			
☒ 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.			
☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.			
☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisben vigente.			

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA			
79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
		Tipo de documento de identificación	
		No. del documento de identificación	

IX. FIRMAS	
80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS	
☒ 82. Anexo copia del documento de identidad	Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT
☐ 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.	
☐ 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.	
☐ 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública; acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.	
☐ 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.	
☐ 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.	
☐ 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.	
☐ 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.	
☐ 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.	
☐ 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consta la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.	Total Anexos 1

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL		
92. Identificación de la Entidad Territorial	Código del municipio	Código del departamento
93. Nombre de la Institución		

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL			
94. Apellidos y nombres		95. Fecha de radicación	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identificación		Número del documento de identificación		96. Firma del funcionario		97. Fecha de validación	
						D D M A A A A	

OBSERVACIONES:			
6915008			

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VI del formulario		
Doc. Identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sicker procesamiento
	PARA SU ESTUDIO	

Original: EPS - 1a Copia: EMPLEADOR - 2a Copia: AFILIADO



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NURIS VASQUEZ BALLESTAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.050.945.520**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Junio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Buscar...

[Búsqueda](#) [Mis procesos](#) [Menú](#) [Ir a](#)

Escritorio → Configuraciones de perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo CONTRATISTA
Título Señora.
Nombre Enfermera
Apellidos Vásquez Ballestas
Fecha de nacimiento 12/01/1985 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nivel Educativo Técnica o tecnológica completa (con o sin título)
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? ☒ Si ☐ No
Nombre y apellido NURIS Vásquez Ballestas
Tipo de documento Cédula de ciudadanía
Número de documento 1050945520
Dirección ISLAS DE SAN ANDRÉS
Código postal 880001
Estrato 2
Ubicación ISLAS DE SAN ANDRÉS
País COLOMBIA
Correo electrónico nuvasquez1050@gmail.com
Teléfono
Celular 3136942913



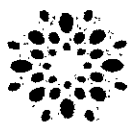
Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Respuesta turbaco/Bolívar
SMS para recuperar la contraseña 3136942913

Editar



**Banco
Caja Social**
Su banco amigo.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

NURIS VASQUEZ BALLESTAS

Identificado con **CC 1050945520**

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina **SAN ANDRES**, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:

24076648621

Fecha de apertura:

29 de Agosto de 2017

Condiciones de uso:

Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector

Estado:

Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Gobernación archipiélago San Andrés Islas, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 05 de Mayo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141120730025



(415)7707212489984(8020) 0000141120730025

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 5 0 9 4 5 5 2 0 7

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión líquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 5 0 9 4 5 5 2 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Turbaco

8 3 6

31. Primer apellido

NUVASQUEZ

32. Segundo apellido

BALLESTAS

33. Primer nombre

NURIS

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR MORRIS LANDING

42. Correo electrónico nuvasquez1050@gmail.com

43. Código postal 8 8 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 3 6 9 4 2 9 1 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6, 1 0, 2 7

Actividad secundaria

48. Código

7 3 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6, 1 0, 2 7

Otras actividades

50. Código

1 2

8 5 5 2 9 0 0 4

51. Código

52. Número
establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	4	2	4	9																				

40- Impto. renta y compl. régimen ordinari

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios

2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

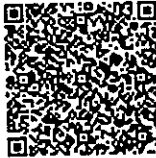
984. Nombre HOWARD POMBO RODRIGO EMILIANO

985. Cargo Analista IV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141120730025



(415)7707212489984(8020) 000014112073002 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

1 0 5 0 9 4 5 5 2 0 7

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6, 1 0, 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6, 1 0, 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	3 8 2 9 2	
78. Departamento	8 8	
79. Ciudad/Municipio	3 1	

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0, 0 3, 0 6		
2				
3				
4				
5				
6				

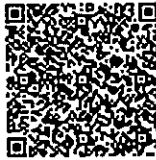
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141120730025



(415)7707212489984(8020) 0000141120730025

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 5 0 9 4 5 5 2 0 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

178 2 9 9

162. Nombre del establecimiento

INBLLA

163. Departamento

San Andrés

8 8

164. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

165. Dirección

AV XX DE JULIO ATR RESTAURANTE PARQUEADERO

166. Número de matrícula mercantil

0 0 0 3 2 3 6 5

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 1 0 6 1 0

168. Teléfono

3 1 6 6 1 7 4 4 6 8

169. Fecha de cierre

2 0 1 6 0 4 2 7

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Actividades de programación y transmisión de televisión

6 0 2 0

162. Nombre del establecimiento

SAN ANDRES DIGITAL MEDIA

163. Departamento

San Andrés

8 8

164. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

165. Dirección

BRR MORRIS LANDING

166. Número de matrícula mercantil

3 8 2 9 3

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 6 1 0 2 7

168. Teléfono

3 1 0 4 1 0 5 5 2 5

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



FECHA DE EXPEDICION:

16/06/2025

No.

CD+413

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	245020903	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	21,678,349
ENTES NACIONALES PROG CULTURAL Y EDUC				

RUBRO	245020903	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	86,713
ENTES NACIONALES PROG CULTURAL Y EDUC				

POR LA SUMA DE : VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.

TOTAL (\$21,765,062) + \$21,678,349 + 4x1000= (86,713)

PARA AMPARAR : DIFUSION EN REDES SOCIALES (34)

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2025

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : NICOLAS ZARDIBIA


SHANNON BRITTON ARCHBOLD
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: S.B.
Archivó: M. P.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/05/2025 - 16:21:20
Recibo No. S000213900, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XWSsrxDqRN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : NURIS VASQUEZ BALLESTAS
Identificación : CC. - 1050945520
Nit : 1050945520-7
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 38292
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de mayo de 2025
Grupo NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR MORRIS LANDING
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : nuvasquez1050@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3136942913
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR MORRIS LANDING
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : nuvasquez1050@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3136942913

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6020
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: P8552 R9004

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social
-RUES- : Actividades de programación y transmisión de televisión

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$5.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$5.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/05/2025 - 16:21:20
Recibo No. S000213900, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XWSsrxDqRN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto: \$5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$5.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$5.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SAN ANDRÉS DIGITAL MEDIA
Matrícula No.: 38293
Fecha de Matrícula: 27 de octubre de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BRR MORRIS LANDING
Municipio: San Andrés, San Andrés y Providencia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/05/2025 - 16:21:20
Recibo No. S000213900, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XWSsrxDqRN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DR. EDUARDO PERNETT LEYVA

Médico y Cirujano U de Cartagena
Medico Laboral - U del Rosario
email: pernetteduardo@gmail.com

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 05/02/2024

Información paciente	
Empresa: INDEPENDIENTE	Empresa en misión:
Nombre completo: NURIS VASQUEZ BALLESTAS	Identificación: CC: 1050945520
Responsable: El mismo paciente	Acompañante: Ninguno
Cargo: CONTRATISTA	Fecha nacimiento: 01/12/1985
Edad: 38	Genero: Femenino
Estado civil: Soltero	Escolaridad: Tecnología
Teléfono: 3136942913	Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, SARIE BAY
N° hijos: 3	ARL:
EPS: Nueva EPS	AFF: Porvenir S.A.

Exámenes analizados
• Examen medico con énfasis osteomuscular.

Concepto de aptitud
Apto para la labor.

Anexo
• Ninguna restricción para las actividades laborales a realizar


Dr. Eduardo Pernet Leiva
Medico Laboral
Universidad del Rosario
LSO: 0548/2011

Eduardo de Jesus Pernet Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011


Aspirante o trabajador
NURIS VASQUEZ BALLESTAS
Identificación: CC: 1050945520

Eduardo de Jesus Pernet Leiva

Caricatura: 8 subsección de san andrés, providencia y santa catalina. Teléfono: 3136942913 3136942913

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 231 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y NURIS VASQUEZ BALLESTAS.

CONSECUTIVO	231
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	NURIS VASQUEZ BALLESTAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.050.945.520
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 21.678.349) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES Y SIETE (07) DÍAS
OBJETO	Prestación de servicios para la publicación, difusión y emisión de contenidos relacionados con la gestión institucional del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de redes sociales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR-7930146.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **SHANNON NICOLE BRITTON ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.658 expedida en Providencia Isla, autorizada mediante Acuerdo No. 002 de 2025; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **NURIS VASQUEZ BALLESTAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.945.520, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de San Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el Inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que se suscribió el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR-7930146 con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa, cuyo objeto consiste en: "Contratar la ejecución del Plan de medios como estrategia de difusión y divulgación de la información de la gestión de las diferentes Secretarías de la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas a través de diferentes medios de comunicación masivos y virtuales." por valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$1.426.640.755.00).
- F)** Que el canal de televisión público regional TELEISLAS requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión a través de redes sociales,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

mediante contratación directa regida por el derecho privado. Esta necesidad surge debido a que en la planta de personal de esta empresa industrial y comercial del Estado no se contempla un cargo que desarrolle las funciones asociadas a este servicio. En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 489 de 1998, las empresas industriales y comerciales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la gestión pública.

- G)** Que en aplicación del Acuerdo 006 de 2023 – Manual de Contratación de TELEISLAS y el artículo 13 del Decreto 1082 de 2015, se considera procedente la contratación directa en razón a la cuantía y cuando no existen servidores públicos en la entidad con el perfil requerido para desarrollar determinadas actividades, como ocurre en el presente caso. En consecuencia, ante la insuficiencia de personal que pueda prestar el servicio requerido, y atendiendo a la necesidad de garantizar la adecuada difusión institucional del canal, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio.

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Prestación de servicios para la publicación, difusión y emisión de contenidos relacionados con la gestión institucional del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de redes sociales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR-7930146.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 21.678.349) M.CTE de los cuales, TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:

- Publicación en redes sociales: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$281.537) M.CTE por cada una

Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2025, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 413 del 16 de Junio de 2025, con cargo al rubro 245020903 recursos propios, se garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de SEIS (06) MESES Y SIETE (07) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- Setenta y siete (77) publicaciones en redes sociales: noticias, convocatorias, reportajes y/o piezas graficas.
- Entregar link de acceso y métricas de engagement de cada una de las publicaciones realizadas
- Elaborar Informes periódicos de las actividades realizadas
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Presentar Informe de actividades posterior a la finalización del mes en que se realicen las publicaciones, según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el periodo a cobrar
- Acatar el manual de ética del canal

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del Coordinador de Mercadeo y Comercialización.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

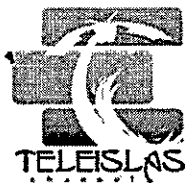
CLÁUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

CLAUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL: N/A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

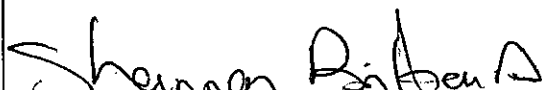
CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

POR TELEISLAS


SHANNON NICOLE BRITTON ARCHBOLD
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


NURIS VASQUEZ BALLESTAS
C.C. No. 1.050.945.520

Proyecto	KHL
Revisó	SBA
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2025

No. RP+388

RUBRO 245020903 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$21678349
ENTES NACIONALES PROG CULTURAL Y EDUCATIVA

RUBRO 245020903 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$86713
ENTES NACIONALES PROG CULTURAL Y EDUCATIVA

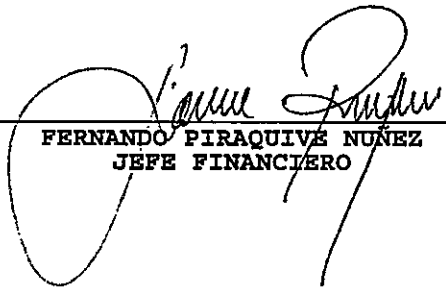
PROVEEDOR : NURIS VASQUEZ BALLESTAS 1050945520

POR LA SUMA DE : 21,765,062

VALOR EN LETRAS: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : DIFUSION EN REDES SOCIALES (34)

FECHA DE EXPEDICION: 24/06/2025


FERNANDO PIRAQUIVE NUNEZ
JEFE FINANCIERO

**GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL****ACTA DE INICIO**

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
23/11/2020

Versión: 02

ACTA DE INICIO DE LA CPS N.º 231/2025	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELESLAS
CONTRATISTA	NURIS VASQUEZ BALLESTAS
OBJETO	Prestación de servicios para la publicación, difusión y emisión de contenidos relacionados con la gestión institucional del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de redes sociales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR-7930146.
VALOR	\$21.678.349
FECHA DE INICIO	24/06/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2025
PLAZO	SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DÍAS

Entre el supervisor del contrato **NICOLAS ZARDIBIA MENDEZ** Coordinador de Mercadeo y el contratista, **NURIS VASQUEZ BALLESTAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía C.C. 1.050.945.520, suscriben esta acta de inicio; con el fin de darle ejecución al presente Orden de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los VEINTICUATRO (24) días del mes de (JUNIO) de (2025).

NICOLAS ZARDIBIA MÉNDEZ
Supervisor

NURIS VASQUEZ BALLESTAS
C.C. 1.050.945.520

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **NURIS VASQUEZ BALLESTAS** identificado con CC No. **1050945520**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de inicio de cobertura: 21/06/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 19/06/2025 Fecha fin de Contrato: 26/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501016228742.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #87A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS